

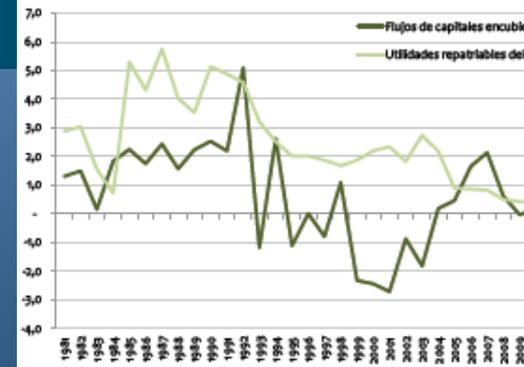
LAVADO DE ACTIVOS EN COMERCIO EXTERIOR

Carlos Augusto Oviedo Arbeláez
Abogado y Catedrático PUJ
Ex Asesor Director General DIAN a cargo de
investigaciones Internacionales
COLOMBIA

Relación funcional: Lavado y Comercio Exterior

- **Comercio exterior** moviliza bienes, servicios y capitales en distintas jurisdicciones
- Dan apariencia de **legalidad y explicación** para movimiento de capitales
- Son operaciones documentarias, hay dificultad de verificar magnitud, características, precios
- **Contrabando** además **elude pago** aranceles, impuestos asociados al comercio.
- Promueve **informalidad**, zona gris para mover efectivo.
- Aprovecha **aceptación social y clientelismo político** que acompaña a informalidad.

Gráfica 2. Utilidades repatriables por el narcotráfico en Colombia y flujo de capitales encubiertos (% del PIB)



Políticas públicas AML en comercio exterior



- **Sujetos obligados**
 - Adopción de un SIPLAFT
 - Customer Due Dilligence
 - Deberes de reporte
 - Controles de cumplimiento
- **Funcionalidad fenómenos delictivos:**
 - Delito precedente
 - Agravante de conducta



CIRCULAR EXTERNA No. 0170
(10 OCT. 2002)

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

PARA: DEPÓSITOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, SOCIEDADES DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA, SOCIEDADES PORTUARIAS, USUARIOS OPERADORES, INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE ZONAS FRANCAS, EMPRESAS TRANSPORTADORAS, AGENTES DE CARGA INTERNACIONAL, INTERMEDIARIOS DE TRÁFICO POSTAL Y ENVÍOS URGENTES, EMPRESAS DE MENSAJERÍA, USUARIOS ADUANEROS PERMANENTES, USUARIOS ALTAMENTE EXPORTADORES, LOS DEMAS AUXILIARES DE LA FUNCIÓN ADUANERA Y PROFESIONALES DEL CAMBIO DE DIVISAS

ASUNTO: PREVENCIÓN Y CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS

LA PRESENTE CIRCULAR SUSTITUYE LA CIRCULAR 088 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1999.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, viene adoptando para sí y sobre sus controlados mecanismos y procedimientos de prevención, detección y control del lavado de activos asociado con operaciones de comercio exterior, y operaciones cambiarias, en relación con la información que se debe remitir a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Por medio de la presente Circular se indica el procedimiento que deberá ;n seguir los usuarios del servicio aduanero y cambiario, para prevenir, detectar, controlar y reportar operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas con el lavado de activos.

1. MARCO NORMATIVO:

- Ley 526 de 1999 mediante la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero;
- Ley 599 de 2000, mediante la cual se adopta el Código Penal;
- Ley 190 de 1995, mediante la cual adopta el Estatuto Anticorrupción; y Decreto 1497 de 2.002 mediante el cual se reglamenta la Ley 526 de 1.999; y
- Resolución 008 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República.

Factores de Riesgo: Lavado en Zonas Francas



- Son zonas con **régimen especial** aduanero
- Transforman productos para ser en mayor medida **reexportados**
- Si generan producto para consumo local, reglas de **importación**
- Admiten operaciones en **moneda extranjera**
- **Facilidades** logísticas y de comercio exterior
- Operadores ZF en ocasiones **suplen autoridad**
- Facilidad de contrabando por estar producto en **territorio nacional**
- **Cobertura cambiaria** (Contratos, pagos, cuentas bancarias, cuentas en exterior)
- Contaminación de **carga**, entra o sale, hasta cash



Implicaciones penales del contrabando

“Pandemia” delictiva

- Delito transnacional,
- Atenta contra el **orden económico y social**
 - Desbalance comercial
 - Afecta la industria nacional y libre competencia
 - Afecta ingresos públicos (aranceles e impuestos)
 - Atenta contra consumidores, derechos de propiedad industrial
- **Concierto** para delinquir, **lavado de dinero**
- **Agravante** receptación bienes sensibles economía nacional,
- **Concurso** de delitos:
 - contra administración y
 - Contra fé públicas



Conclusiones

Comercio exterior ofrece oportunidades de:

- LA/FT/
- evasión fiscal,
- violación régimen aduanero y cambiario
- Agilidad de operaciones, basadas en **documentos** falseables y difícilmente **verificables**
- Se presenta **uso abusivo** de Paraísos Fiscales, vehículos corporativos que dificultan conocimiento Beneficiario Final
- Multiplicidad de **intervinientes** diluye control y responsabilidad
- Descoordinación entre autoridades locales y con mayor razón internacionales

